DICTAMEN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2012
"SERVICIO GASTRONOMICO"

El día seis de febrero del año dos mil doce, siendo las once horas se reúnen en la oficina de la Dirección Administrativa y Financiera, los integrantes de la Comisión Evaluadora: Sra. Simona Cavazzutti y la Sra. Lucía Sanguina, miembros del comité de evaluación de ofertas según Resolución INCOOP N° 8252/12, para analizar los presupuestos presentados del llamado por Vía de Contratación Directa para la provisión de servicio gastronómico.

Analizado el procedimiento realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones donde se observa que la misma realizó todos los trámites correspondientes con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Se invitó a cinco firmas del ramo, así también se publicó por el portal de la DNCP para que puedan participar todas las firmas que deseen.

El día treinta y uno de enero de 2011; se realizó la Apertura de Sobres, donde se observa que presentan sus ofertas en fecha y hora establecida las firmas: KARU HE, PERFONMANCE, N.A. y SOLUTECNO.

En base a lo preceptuado en el art. 26 y 27 de la Ley N° 2051, esta Comisión Evaluadora analiza las ofertas presentadas por todos los oferentes, si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del llamado.

Acto seguido realizamos las evaluaciones de los Exámenes Preliminares de las Ofertas, donde se observa que todas las firmas concursantes presentan las documentaciones exigidas en el llamado, por lo que todas las firmas están en condiciones de participar.

Hemos realizado las revisiones de las documentaciones presentadas por las firmas para posteriormente poder analizar y evaluar las planillas de Precios, y que a continuación se detallan:

SIMONA CAVAZZUTTI

LUCÍA SANGUINA

PERFOMANCE: Anexo 2, planilla de precios, fotocopia de C.I. RUC. IVA. Patente Municipal, Declaración Jurada del Art. 40 y 20, Declaración Jurada de la niñez y adolescencia
Monto total del presupuesto por unidad: Gs. 202.000---

NA: Anexo 2, planilla de precios, fotocopia de C.I, Certificado de Cumplimiento Tributario, IVA, Balance General, Declaración Jurada del Art. 40 y 20, Declaración Jurada de la niñez y adolescencia, fotocopia de contratos con otras firmas.
Monto total del presupuesto por unidad: Gs. 234.800---

SOLUTECNO S.A: Anexo 2, planilla de precios, Anexo 3, Constancia SIPE Nº 1173286.
Monto total del presupuesto por unidad: Gs. 272.730---

KARU HE: Anexo 2, planilla de precios, fotocopia de C.I, Declaración Jurada del Art. 40 y 20, Declaración Jurada de la niñez y adolescencia, fotocopia de contratos con otras firmas. RUC, Información Financiera del oferente, Constancia SIPE Nº 1173058.
Monto total del presupuesto por unidad: Gs. 101.436---

Se observa que la firma Karu He, no cotiza el ítem Nº 15; siendo el sistema de adjudicación del llamado por la totalidad, por ese motivo queda sin efecto la oferta para la adjudicación.

Los presupuestos fueron cotizados por la cantidad unitaria; como para realizar el contrato por un monto mínimo y máximo, como fue solicitado en el Anexo 2.

Seguidamente evaluamos a la firma de menor precio, el cual corresponde a la firma PERFOMANCE; realizamos el análisis de la planilla de precios, la cual está debidamente completada.
Luego realizamos el análisis de las documentaciones presentadas las cuales se ajustan a lo establecido en llamado, y encontramos que la firma cumple con las especificaciones requeridas, en consecuencia la misma se encuentra calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

Hemos evaluado las ofertas recibidas, dejando en claro que se han analizado en igualdad de oportunidades, permitiendo la libre competencia a todos los proveedores que participan del presente llamado, que hemos deliberado bajo nuestra entera responsabilidad y con absoluta independencia de juicios, apegado a lo que establece la

SIMONA CAVAZZUTTI

LUCÍA SANGUINA

ley y los criterios de las Bases y Condiciones, hemos evaluado según criterios establecidos en la Ley y en consecuencia esta Comisión eleva al Consejo Directivo del INCOOP la recomendación de Adjudicar a la firma PERFOMANCE para la provisión de Servicio Gastronómico, en concordancia con el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03; Punto 1 "La convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Especificaciones Técnicas y que tengan las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas":

Y quedando a entera decisión del Consejo Directivo la Resolución de adjudicación; según el Art. 28 de la Ley 2051/03 Punto 3 "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"

Siendo las trece horas de la fecha mencionada más arriba, se da por terminado el análisis de las ofertas.

SRA. SIMONA CAVAZZUTTI

SRA. LUCIA SANGUINA